



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 422.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO N° 03/2015 SUSCRITO CON LA TRADUCTORA GLADYS CARDOZO, ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 01/2015 “SERVICIO DE TRADUCCIÓN”, PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 27 de abril de 2018

**VISTO:** La Ley N° 6026/2018 del 9 de enero de 2018, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018”.

El Decreto N° 8452/2018 del 25 de enero de 2018, que reglamenta la Ley N° 6026/2018.

La Resolución N° 281 del 6 de abril de 2015, por la cual se adjudica y autoriza la contratación con la Sra. Gladys Cardozo, para la Prestación del “Servicio de Traducción”, conforme a la evaluación de las ofertas correspondientes a la Contratación Directa N° 01/2015.

La Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa en el artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la posibilidad de “...acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente”; así como lo establecido en la Resolución DNCP N° 1342/2017, que modifica los incisos “d y e” de la Resolución DNCP N° 2238/2014, que según Inciso “e” dice: “.... e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista ....”.

Que por la Nota VMAAT/DGAF/DA/N° 179/2018 del 4 de abril de 2018, el Director Administrativo solicita la prórroga de fecha del contrato, en razón a que a la fecha se ha ejecutado solamente el 53 % (cincuenta y tres por ciento) del monto contractual, contando para el efecto con el parecer favorable del Director General de Administración y Finanzas, el cual providencia dicha solicitud a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones para iniciar el proceso respectivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso actual es un Contrato Abierto y es pasible de la realización de ampliación de plazo del Contrato N° 03/2015, suscrito originariamente con la Sra. Gladys Cardozo, considerando que a la fecha no se ha ejecutado el monto máximo pactado en el Contrato.

Que el Dictamen N° 11/2018 del 23 de abril de 2018, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda proceder a la ampliación del plazo de vigencia del contrato principal suscrito con la traductora Sra. Gladys Cardozo.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**

Ministro

N°



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 422.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO N° 03/2015 SUSCRITO CON LA TRADUCTORA GLADYS CARDOZO, ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 01/2015 “SERVICIO DE TRADUCCIÓN”, PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

-2-

Que el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Abog. Rubén Darío Ortíz, por medio del Dictamen VMAAT/DAL/N° 80/2018, sugiere que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva resolución por parte del Excelentísimo Señor Ministro.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Aprobar la Ampliación de Plazo del Contrato Principal N° 03/2015 suscrito con la Sra. Gladys Cardozo, por el periodo del 1° de mayo hasta el 31 de diciembre de 2018, de la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2015 “SERVICIO DE TRADUCCIÓN”**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 – **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; así como de lo establecido en la Resolución DNCP N° 1342/2017, que modifica los incisos “d y e” de la Resolución DNCP N° 2238/2014.
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores a suscribir la Adenda del Contrato Principal N° 03/2015 con la profesional mencionada en el artículo primero de la presente Resolución.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N°